SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PRORROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU MODALIDAD COLECTIVA, PARA VIVIENDAS EMPLAZADAS EN POLÍGONOS DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000343

COPIAPÓ, 08 OCT. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.) de fecha 23.12.2016 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
6. La Resolución Exenta N° 1850 (V. y U.) de fecha 03.02.2017 y su modificación, la cual realiza el llamado especial para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos II y III, modalidad colectiva, destinado a la atención de viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio"
7. La Resolución Exenta N° 12687 (V. y U.) de fecha 26.10.2017 (D.O. 04.11.2017) que aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el programa de recuperación de barrios "Quiero mi barrio".
8. El ORD. N° 2664 SERVIU de fecha 05.09.2018 que solicita prórroga de vigencia de subsidios correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar regular, Proyectos Unión Castilla León y Canal Ventana Oriente, comuna de Vallenar.
9. El ORD. 1733 de fecha 07.08.2018 de Alcalde (S) de la Comuna de Vallenar, solicitando una prórroga por los motivos allí expuestos.
10. Que se cumple con lo señalado en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, artículo 38, letra d), es decir se registra un avance de obras igual o mayor al 50 %, lo que deberá ser corroborado por SERVIU Atacama y que no es imputable a los beneficiarios.
11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

PRORRÓGUESE en 180 días corridos contados desde el 26 de octubre de 2018, la vigencia de los certificados de subsidio habitacional seleccionados en virtud de la Resolución Exenta N° 12687 (V. y U.) de fecha 26.10.2017 (D.O. 04.11.2017) correspondientes la segunda nómina del llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el programa de recuperación de barrios "Quiero mi Barrio" realizado a través de Resolución Exenta N° 1850 (V. y U.) de fecha 03.02.2017 y su modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL

PPP/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 206/2018
Ley de Transparencia Art 7/g